

Contrato con Inversores

De una parte, D. [nombre del representante del CEEI], de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en [domicilio], y con D.N.I. nº [xx.xxx.xxx-x].

De otra, D. [nombre del inversor], de nacionalidad [nacionalidad], con domicilio en [domicilio], y con D.N.I. nº [xx.xxx.xxx-x].

INTERVIENEN

En representación de GOBAN, D. [nombre del representante del CEEI], de la Fundación CEEI X (Albacete, Ciudad Real o Talavera) , con C.I.F. [x-xx.xxx.xxx], inscrita en el Registro Mercantil, Tomo [nº], Folio [nº] y Hoja [nº], interviene en calidad de [calidad en la que se interviene y, en su caso, los datos relativos al poder de representación]

y D. [nombre del inversor], lo hace en nombre propio y/o representación de [(si fuera Sociedad deben reseñarse los datos de registro)], e interviene en virtud de [calidad en la que se interviene y, en su caso, los datos relativos al poder de representación].

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente documento.

ANTECEDENTES:

Los CEEIs de Castilla-La Mancha, con la finalidad de diseñar, desarrollar y ejecutar programas y actuaciones de apoyo financiero a la actividad de las empresas de Castilla La Mancha, ha creado la red de inversores privados GOBAN.

La actividad de GOBAN consiste en poner en contacto a inversores con emprendedores en busca de financiación a través de la presentación de diversos proyectos de inversión que puedan resultar de interés para los inversores.

Con esta iniciativa se pretende que el inversor contribuya en los proyectos tanto a nivel financiero (incorporando fondos al proyecto) como a nivel de gestión; aportando su experiencia en el proyecto en cuestión.

El presente contrato pretende regular la prestación de servicios de GOBAN en el cumplimiento de los objetivos anteriormente mencionados, estableciendo de

forma expresa que GOBAN no prestará servicios de inversión ni de asesoramiento para ninguna de las partes; bien sean inversores, bien sean emprendedores.

ACUERDOS ALCANZADOS:

Solicitud y consentimiento del Inversor

Todo inversor que desee participar en GOBAN deberá cumplimentar un formulario de solicitud. Considerando la naturaleza de la actividad de GOBAN, la relación contractual es de carácter personal e intransferible.

La solicitud incluirá un formulario específico para detectar el perfil inversor del partícipe y poder así derivarle únicamente aquellos proyectos que encajen con sus intereses. Toda la información facilitada se tratará de forma confidencial y la Base de Datos estará protegida con todas las salvaguardas oportunas.

El Inversor acepta expresamente y da su conformidad al Código de Conducta y al Disclaimer, que se acompañan como anejos número 1 y 2 al presente documento, y que informan las relaciones entre las partes que intervienen en la actividad de la Red.

Obligaciones de la Red GOBAN

GOBAN se compromete a mantener la confidencialidad de los detalles del Inversor, excepto lo establecido más adelante en el presente contrato.

La misión de GOBAN se extenderá a poner en contacto de forma estructurada a emprendedores e inversores en busca de inversión y no en asesorar los riesgos y beneficios de las potenciales inversiones. GOBAN en ningún caso prestará servicios de consultoría o asistencia en la negociación para una de las partes más allá de garantizar que la transacción se ajusta a la buena práctica empresarial.

GOBAN desarrollará sus actividades de una forma profesional y se mostrará imparcial en sus intervenciones, incluso en aquellos casos en los que su remuneración esté ligada al cierre de la operación (Prima de Éxito).

GOBAN se compromete a cancelar la presentación del proyecto, siempre que así lo haya requerido el emprendedor.

GOBAN no presentará proyectos que provengan de compañías en las cuales GOBAN posea acciones o cualquier otro título, excepto en aquellos casos en que dichas acciones provengan de una "Prima de Éxito" resultante de un proceso de matching anterior y siempre que dicha participación no exceda de un 3% del capital.

GOBAN no se responsabilizará del cumplimiento de las previsiones del proyecto de inversión.

Obligaciones del Inversor

El Inversor actuará en sus relaciones con otros inversores, la propia GOBAN y los emprendedores de acuerdo con el Código de Conducta.

En aquellos casos en que pudiera existir una relación empresarial previa entre el Inversor y el Emprendedor, el Inversor deberá ponerlo en conocimiento de GOBAN de forma inmediata.

El Inversor garantiza que los datos facilitados a GOBAN, responden con veracidad a la situación real y que comunicará cualquier modificación que afecte a los mismos. En consecuencia, el Inversor responderá frente a GOBAN y terceros de cualquier daño o perjuicio ocasionado como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas en esta cláusula.

El Inversor se compromete a firmar un Compromiso de Confidencialidad, sobre los datos que reciba en referencia a cualquier proyecto que fuera de su interés.

Remuneración de GOBAN

GOBAN percibirá, en caso de cierre de la transacción entre inversores partícipes en GOBAN y proyectos que figuren en su Base de Datos, una "Prima de Éxito" del 2% sobre el capital efectivamente aportado.

Duración del contrato

El presente contrato tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de firma del mismo. Será renovado automáticamente por periodos de igual duración, salvo denuncia expresa con una antelación mínima de un mes por cualquiera de las partes.

Ley aplicable y competencia

El presente contrato se regirá por sus propias cláusulas y lo en ellas no dispuesto, por la legislación mercantil, usos mercantiles y, en su defecto, por la legislación civil.

Las partes expresamente se someten a los juzgados y tribunales de [ciudad] para cuantas cuestiones pudieran suscitarse con ocasión de este contrato.

Emitido en dos copias en [ciudad], a [fecha] y habiendo cada parte recibido su copia y rubricado todas las páginas del acuerdo y firmado ésta última hoja del documento.

Fdo.: _____

[Nombre]

Representante de GOBAN

Fdo.: _____

[Nombre inversor]

[Cargo – si lo hubiera]

ANEXO Nº 1:

Código de conducta

1. GOBAN es un instrumento de los CEEIs de Castilla-La Mancha, cuyo objetivo es canalizar a los emprendedores buscando financiación y experiencia en el colectivo de los inversores (en adelante "*Business Angels*"), proporcionando un punto de encuentro, donde las necesidades de uno se identifiquen con los criterios del otro.
2. El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer los principios que han de regir el comportamiento de los empleados, emprendedores, "*Business Angels*" y entidades colaboradoras, en los valores de GOBAN (Red de "*Business Angels*" de Castilla La Mancha). Deberán actuar con independencia, integridad moral y respeto a las personas en el desarrollo de su actividad diaria, lo que conlleva las siguientes exigencias:
 - Las actuaciones de todos los sujetos que intervienen en GOBAN, se adecuarán en todo momento a los principios de lealtad y buena fe para con la Red, así como respecto a terceros con los que profesionalmente se relacionen.
 - GOBAN operará en todo momento de forma clara, honesta y equitativa, en particular con "Business Angels" y Emprendedores.
 - El personal de GOBAN actuará exclusivamente en interés de la Red frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en decisiones, actuaciones, servicios o asesoramientos, incluso en aquellos casos en los que la remuneración esté ligada al cierre de la operación (Prima de Éxito).
 - La información manejada bajo el ámbito de responsabilidad de GOBAN, deberá ser tratada y reflejada de forma íntegra, precisa y veraz.

- El uso o divulgación de información privilegiada obtenida por razón de sus funciones no se efectuará en beneficio propio o de terceros.
3. A toda aquella persona, bien sea física o jurídica, que tenga alguna relación con GOBAN, se le dará a conocer el contenido del presente Código de Conducta para que se sienta partícipe del mismo.
 4. GOBAN no admitirá en la red a potenciales miembros que utilicen en sus inversiones fondos de origen dudoso.
 5. Los emprendedores que presenten un proyecto, deberán proporcionar a GOBAN toda la información necesaria para el estricto cumplimiento de la actividad de la Red. Dicha información, será únicamente revelada a los "*Business Angels*" miembros, salvo autorización expresa de los emprendedores para hacerla extensible a terceros.
 6. El emprendedor que haya presentado el mismo proyecto a otra u otras redes de "*Business Angels*" o entidades, deberá comunicárselo por escrito a GOBAN explicando todos los detalles de los compromisos contraídos.
 7. Los "*Business Angels*" se abstendrán de circular la información suministrada por los emprendedores o GOBAN, en relación con los proyectos de inversión. A tal efecto, se comprometen a ejecutar un acuerdo de confidencialidad extensible a aquellos proyectos en los que manifiesten un interés inversor.
 8. Los "*Business Angels*" actuarán en sus relaciones con otros "*Business Angels*" miembros, la propia GOBAN y los emprendedores, de acuerdo con la ética de negocio generalmente asumida.
 9. Tanto "*Business Angels*" miembros, como Emprendedores no permitirán el uso de prácticas que puedan afectar a la reputación de GOBAN.
 10. En aras de profesionalizar la actividad de GOBAN, todas las relaciones entre los "*Business Angels*" y los emprendedores serán reflejadas contractualmente.

11. Se firma el presente *Código de Conducta*, en conformidad y aceptación de lo expuesto en los puntos anteriores.

ANEXO Nº 2:

Disclaimer para inversores ("Business Angels")

Carácter de la solicitud:

- 1 La inclusión de un inversor ("*Business Angel*") en la base de datos de GOBAN, no implica compromiso alguno por parte de los CEEIs de Castilla-La Mancha, ni de GOBAN, en conseguir un proyecto adaptado a las necesidades del mismo.
- 2 GOBAN enviará al "Business Angel" información relativa a proyectos que se ajusten a las características solicitadas por el mismo en el documento de Caracterización.

Entendimiento de la operativa de GOBAN

El Inversor:

- 3 Acepta que el rol de GOBAN se limita a poner en contacto de forma estructurada a empresas o emprendedores en busca de inversión con potenciales inversores o "Business Angels" y no en proporcionar asesoramiento, recomendación o cualquier otro tipo de indicación; en referencia a la idoneidad de una inversión, incluyendo los riesgos y beneficios de las potenciales inversiones.
- 4 Entiende que GOBAN no respalda proyecto de inversión alguno, ni lleva a cabo investigaciones para comprobar la veracidad de la información proporcionada por los emprendedores.
- 5 Entiende que es el "*Business Angel*" quien debe llevar a cabo sus propios análisis, para determinar la idoneidad de la inversión, en cualquier proyecto presentado por GOBAN. Como consecuencia de ello, reconoce

- y acepta que GOBAN no tendrá responsabilidad alguna en las investigaciones que, como "*Business Angel*", lleve a cabo.
- 6 Entiende que la inversión en nuevos negocios conlleva riesgos elevados así como la posibilidad de importantes beneficios. Entiende que este tipo de inversión es altamente especulativa y que no existe un mercado estructurado para vender las participaciones adquiridas.
 - 7 Acepta que GOBAN se reserva el derecho a rechazar la incorporación de potenciales miembros a su absoluta discreción. Asimismo, todos aquellos que en sus relaciones con otros miembros y con GOBAN, no actúen conforme al Código de Conducta, podrán ser requeridos a abandonar GOBAN.

Protección de Datos

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999, de 13 de diciembre; el Inversor entiende y acepta:

- 8 Que los datos que facilite a GOBAN, serán incorporados al fichero automatizado del CEEI (nombre del CEEI), denominado (nombre del fichero del CEEI correspondiente), inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.
- 9 Que la finalidad de recoger sus datos es mantenerle informado sobre los temas relacionados con la financiación y ayuda en el desarrollo de nuevos proyectos.
- 10 Que los datos solicitados son los que se consideran adecuados para la finalidad que se indica en el párrafo anterior y que el Inversor autoriza expresamente a los CEEIs de Castilla-La Mancha a utilizarlos en GOBAN y cederlos a sus empresas participadas, para el cumplimiento de sus funciones.
- 11 Que el Inversor, en su calidad de titular de los datos, puede ejercitar libremente los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación,

dirigiéndose por escrito al responsable de los ficheros, que es el CEEI |
[nombre del CEEI], con domicilio en [domicilio].., indicando en la
comunicación la referencia "Protección de datos-GOBAN" o bien y con
carácter previo a tal actuación, solicitar con las mismas señas, que le sea
remitido el impreso que el responsable del Fichero dispone a tal efecto.

Firma y aceptación

12 El Inversor firma el presente documento, en conformidad y aceptación
de lo expuesto en los puntos anteriores.

En [ciudad], a [poner fecha]

[Poner el nombre del "Business Angel"]

Fdo.: _____

[Nombre y apellidos] y [Cargo – si lo hubiera]

ANEXO N° 3:

Documentación Asociada